

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019 00855-00 (ejecutivo)

Acúcese recibo de la comunicación remitida por el Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad e infórmese que en su debida oportunidad se tendrá en cuenta el embargo de remanentes por ellos decretado contra el aquí ejecutado Omar Mauricio Romero Arias, si a ello hubiere lugar, dado que mediante auto del 25 de enero hogaño, se ordenó tener en cuenta el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 49 Civil Municipal de esta ciudad dentro del proceso 1001400304920200072700 de Pedro Alonso Bejarano González contra Omar Mauricio Romero Arias . Ofíciase.

Por secretaria tómesese nota de esta determinación para los fines legales consiguientes.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d4195431de7c9566470dbc97598981d1ce21468e613357154d94accce3ae4fb

Documento generado en 29/06/2021 04:41:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>